



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 171 -2019-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 09 OCT. 2019

## VISTO:

El Expediente N° 19-014755-001, que contiene el Proveído N° 0050-2019-UTIE-HEVES, suscrito por la coordinadora de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística; los Informes N° 024-2019-MAGR e Informe N° 0019-2019-MAGR, suscritos por el Supervisor de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística; el Oficio N° 206-2019-OGTI/MINSA, suscrito por el Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información; la Nota Informativa N° 996-2019-OGTI-OIDT/MINSA, suscrita por el Equipo de Gobernanza e Innovación de la Oficina de Innovación y desarrollo Tecnológico;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante el Proveído N° 0050-2019-UTIE-HEVES, suscrito por la coordinadora de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística, recomienda emitir una Resolución Directoral formalizando y socializando el SISGALENPLUS como el Sistema de Gestión Hospitalario Informatizado del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como fuente de Información y recolección de datos;

Que, mediante los Informes N° 024-2019-MAGR e Informe N° 0019-2019-MAGR, suscritos por el Supervisor de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística, recomienda a la Dirección Ejecutiva emitir una Resolución Directoral formalizando y socializando al SISGALENPLUS como el sistema de Gestión Hospitalario Informatizado, fuente de información y recolección de datos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; asimismo, se deja constancia que el SISGALENPLUS servirá de fundamento para la posterior acreditación como Historia Clínica Electrónica, teniendo como pilares el propio Sistema de Gestión Hospitalario, Firma Digital, Lineamientos de la Nube y continuidad de Negocios, Seguridad de la Información NTP 27001;

Que, mediante el Oficio N° 206-2019-OGTI/MINSA, suscrito por el Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador la Nota Informativa N° 996-2019-OGTI/MINSA suscrita por el Equipo de Gobernanza e Innovación de la Oficina de Innovación y desarrollo Tecnológico, señalando este último que una vez aprobada la Directiva Administrativa de Acreditación de Sistema de Información de Historias Electrónicas, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador deberá presentar el Sistema de Gestión Hospitalaria SISGALENPLUS;

Que, el progreso desde finales del pasado siglo XX y el exponencial uso y desarrollo de las tecnologías digitales en el presente siglo XXI permite emplearlas en un nuevo entorno, la administración pública, sobre todo, para la realización de nuevas formas de interacción con los ciudadanos y personas, entre otros, lo cual configura un nuevo ámbito, el denominado Gobierno digital, empero a su vez, acarrea toda una serie de retos para los Estados como son los de mejorar su accionar y articulación entre los diferentes entes y niveles de la administración pública, así como los de generar confianza y seguridad a fin que dichas tecnologías puedan ser efectivamente aprovechadas por todas las personas procurando la mejora de su calidad de vida, propiciando el valor público;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene como objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, en dicho contexto de la implementación del Gobierno Digital, se pone en aplicación el Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria SISGALENPLUS un software de Gestión Asistencial y Administrativo, diseñado con el propósito de apoyar a los Hospitales y Establecimientos de Salud en el correcto registro de información Clínica y Administrativa, generando información gerencial que permite una adecuada toma de decisiones, contribuyendo a hacer más eficiente la gestión de los procesos operativos críticos de un EESS, específicamente los de consulta externa, hospitalización, emergencia, archivo clínico, facturación, apoyo al diagnóstico y tratamiento entre otros, así como a optimizar el uso de los recursos en la atención del paciente y/o asegurado;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística – UTIE del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio **FORMALIZANDO AL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA – SISGALENPLUS - COMO FUENTE DE INFORMACIÓN Y RECOLECCIÓN DE DATOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;**

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Coordinadora de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR AL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA–SISGALENPLUS – COMO LA FUENTE DE INFORMACIÓN Y RECOLECCIÓN DE DATOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;** por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
M.C. Carlos I. León Gómez  
DIRECCION EJECUTIVA